



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 501-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de julio de 2024.

#### VISTOS:

Oficio S/N, de fecha 05 de junio del 2024; Oficio N° 0805-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 11 de junio del 2024; Oficio N° 327-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 20 de junio de 2024; Oficio N° 880-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 353-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N° 1091-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de junio de 2024; Informe N° 0558-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de Julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.



#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

##### **06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.**

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

##### **06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social**

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.**
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Así mismo en el Artículo 92 regula las "Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" estableciendo en el numeral 92.5 como función: Programar, dirigir, ejecutar y evaluar los planes de trabajo de proyección social y extensión cultural, de Responsabilidad Social Universitaria y Voluntariado Universitario, en coordinación con los departamentos académicos de las facultades.

Que, con Oficio S/N, de fecha 05 de junio del 2024, el coordinador Garcia Zapata Carlos Alberto y la organizadora Garrido More Rosa del Carmen, se dirigen a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con el fin de solicitar la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO", mencionado en dicho documento que su asesora es la Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz.

Que, mediante Oficio N° 0805-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 11 de junio del 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO", ejecutado por estudiantes con asesoría de la docente M. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz, solicitando a su despacho, en mérito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutorio del plan antes citado.

Asimismo, mediante Oficio N° 327-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (V°B°) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutorio.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 880-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 21 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de acuerdo al documento de referencia: Oficio N° 327-2024-UNF-VPAC/DECPS, con el fin de comunicar la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO", ejecutado por estudiantes con asesoría de la docente M. Sc Samanta Hilda Calle Ruiz.



Que, con Oficio N° 353-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que el presente plan de Trabajo, ha sido revisado y validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.



Que, mediante Oficio N° 1091-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Conciencia Turística del Patrimonio Cultural Casa de la antigua Hacienda Sojo", propuesto por docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, para efecto de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0558-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de Julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO".

Página | 4

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan **ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO", presentado por el Dr. Luiggi Castillo Chung y la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Ruiz, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO", presentado por el Dr. Luiggi Castillo Chung y la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 5

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## Plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado "CONCIENCIA TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO".

Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo  
**Integrantes:**

- Garay Zapata, Judith Raquel.
- García Zapata, Carlos Alberto.
- Garrido More, Rosa del Carmen.
- Puelles García, Nolmi Elizabeth.
- Vargas Parria, Jara Josibeth.

**Docente responsable:**

- Mg. Sc. Samanta Hilda, Calle Ruiz  
Sullana – Perú

**2024**





1. **Título del Plan de Trabajo:**

Conciencia turística del patrimonio cultural Casa de la Antigua Hacienda Sojo.

2. **Facultad (es):**

Ciencias Empresariales y Turismo

3. **Datos del Docente (s) – Asesor (es):**

Dr. Luiggi Castillo Chung

Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:**

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
01	2018102039	Garrido More Rosa del Carmen	Organizador	980204449	2018102039@unf.e du.pe	
02	2018102062	Puelles García Nolmi Elizabeth	Organizador	972024133	2018102062@unf.e du.pe	
03	2020202015	García Zapata Carlos Alberto	Participante	991375337	2020202015@unf.e du.pe	
04	2020102014	Garay Zapata Juidth Raquel	Participante	947521754	2020102014@unf.e du.pe	
05	2020202030	Vargas Parria Jara Josibeth	Participante	928506831	2020202030@unf.e du.pe	





**5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU: AA.HH. /  
Localidad/Distrito/Provincia.**

Centro poblado Sojo –Miguel Checa-Sullana-Piura

**6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:**

Presidente de la Asociación Cultural Sojo, Sr. Carlos J. Checa Leigh

**7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

En el centro poblado de Sojo se encuentra ubicada la Casa de la Antigua Hacienda de Sojo, la cual fue declarada patrimonio monumental de la Nación el 15 de octubre de 1974 por R.S. 505-74-ED. Actualmente se encuentra protegida, defendida, conservada y administrada por la Asociación Cultural Sojo, entidad sin fines de lucro que realiza un arduo trabajo para lograr la restauración preservación y puesta en valor de este importante legado histórico, que ha sido afectada por la Reforma Agraria, por el paso del tiempo y los fenómenos climáticos propios del norte del país y por la indiferencia de las autoridades de la región. Actualmente, este importante emblema de la identidad cultural de todos los Piuranos se encuentra en estado crítico, en peligro de desplome total, lo que significaría la pérdida de vestigios importantes de nuestra historia.

En el mes de mayo del año 2023, se votó casi por unanimidad en el Congreso de la República la ley 31824 que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo. Dicha ley, es significativa y muy favorable para todas las gestiones que se vienen ejecutando para lograr el desarrollo turístico en la provincia de Sullana, que cuenta muchos recursos turísticos que son un potencial muy variado para la actividad turística. Es necesario que se conozca de este grave problema que viene enfrentando nuestro patrimonio cultural Casa de la Antigua Hacienda Sojo y comprometernos para trabajar en equipo de manera inmediata para que dicha ley se cumpla y aplique y evite más daños a nuestro patrimonio.

La población tiene que fortalecer su conciencia turística para colaborar de manera efectiva en el cuidado sostenible del entorno de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo; en algunas



visitas realizadas al lugar, se evidenció, gran cantidad de residuos sólidos urbanos en los alrededores del área del sitio arqueológico Sojo montículo 1 e incluso algunas familias están viviendo en zonas determinadas por ley como intangibles correspondiente a dicho patrimonio cultural de la Nación.

**8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

- Conciencia Turística
- Difusión y ejecución a cumplir a partir de la ley 31824 por las personas destinadas a este proyecto y cumplimiento de la ley 31824 por las autoridades competentes.
- Difusión de la problemática y necesidad de protección, conservación y promoción para tener una buena conservación de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo.
- Difusión del valor patrimonial y puesta en valor de este Histórico patrimonio.
- Correcto manejo sostenible de los residuos sólidos encontrados en el en el área de influencia de este patrimonio cultural y de la misma población, para mantener sostenibilidad ecológica.
- Crear conciencia para el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial de las empresas con presencia en la zona de influencia cercanas a la Casa de la Antigua Hacienda Sojo para salvaguardarla y poner en valor este recurso.

**9. Línea (as) de acción de RSU:**

Línea de Ciudadanía

**10. Temática a trabajar:**

Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones

**11. Breve descripción del problema a abordar:**

Realizar un foro de impacto regional y nacional para dar a conocer la importancia y problemática de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, su estado actual, y promover el cumplimiento de la ley 31824 que la declara de interés nacional, para su rápida intervención para salvaguardarla y ponerla en valor, en coordinación con las autoridades competentes y responsables: Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Piura, Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel





Checa; trabajando coordinadamente con, la Asociación Cultural Sojo, la comunidad universitaria, la comunidad de Sojo, población de la provincia de Sullana, empresas con presencia en la zona de influencia, etc.

Se requiere fortalecer la identidad cultural de la población del centro poblado de Sojo ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana en el departamento de Piura, a través de charlas educativas, con la finalidad que en la comunidad se tome conciencia de las problemáticas existentes, además de comprometerse a tomar acciones sostenidamente que se solucione la falta de manejo de residuos sólidos, comúnmente, la mal llamada, 'basura'.

## 12. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU (generales / específicos):

### Objetivo general:

- Fortalecer la identidad cultural y generar conciencia turística en la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, patrimonio monumental de la nación según R.S. N° 505-74-ED del 15 de octubre de 1974.

### Objetivos específicos:

- Difundir y hacer cumplir la Ley N° 31824 que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, promoción y puesta en valor de la casa hacienda Sojo, ubicada en el centro poblado de Sojo, distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, departamento de Piura.
- Ejecutar un foro para difundir las implicancias de la Ley N° 31824 en la Universidad Nacional de Frontera.
- Realizar charlas educativas a la comunidad del centro poblado de Sojo para difundir la ley N° 31824 y fortalecer su conciencia turística y compromiso.





**13. Número de beneficiarios esperados:**

Se espera beneficiar a un total de 150 personas.

**14. Duración del Plan de Trabajo de RSU:**

Inicio: 28 de junio 2024

Término: 26 de Julio 2024

**15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:**

Semanalmente se trabajará cuatro horas de coordinación y realización de las actividades con los miembros del equipo de trabajo para poder llegar a cumplir con los objetivos generales y específicos planteados.

**16. Actividades a desarrollar.**

**16.1. Descripción detallada de actividades:**

1. Reuniones de coordinación con los organizadores del proyecto de RSU, para definir la visión y objetivos del proyecto de fortalecimiento de la cultura turística.
2. Primera reunión con el presidente de la Asociación Cultural Sojo para buscar coordinar su participación y presentar el Plan de trabajo.
3. Presentar el plan de trabajo a la Oficina de Responsabilidad y Extensión Social Universitaria - ORESU.
4. Tercera reunión con el equipo de trabajo para designar las tareas a realizar por cada miembro y considerar cualquier observación de la ORESU e incorporarla en nuestro Plan de Trabajo.
5. Segunda reunión con el presidente de la Asociación cultural de Sojo para coordinar los avances del proyecto.
6. Reunión de coordinación para elección de los ponentes que darán las respectivas ponencias en el Foro.
7. Reunión de coordinación con los ponentes que darán las respectivas charlas para definir su disponibilidad y establecer las fechas en el que se ejecutarán.





8. Reunión de coordinación para realizar las cartas de invitación a los invitados al foro.
9. Reunión para realizar el programa del evento donde se plantearán los temas a tratar, duración del evento, el orden de presentación de cada ponencia, etc.
10. Ejecución del foro conciencia turística a través de la difusión de Ley 31824.
11. Ejecución de charlas a la comunidad en la semana 10 y semana 11.
12. Presentación de los resultados del proyecto de voluntariado a la coordinadora de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
13. Reunión de los participantes, docentes asesores y el presidente de la Asociación Cultural Sojo, post evento para realizar retroalimentación respecto a los objetivos planteados en el Proyecto.





**16.2 Cronograma de Actividades:**

NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO														
N°	ACTIVIDADES	Junio				Julio				Agosto				N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	
1	Primera reunión con los miembros del equipo para realizar las coordinaciones iniciales.		X											4 horas
2	Segunda reunión de los miembros del equipo de trabajo para realizar el plan de trabajo.		X											4 horas





3	Primera reunión con el presidente de la Asociación Cultural Sojo para coordinar su participación y presentación del plan de trabajo.				X															2 horas	
4	Presentación del plan de trabajo a la oficina de Responsabilidad y extensión Social Universitaria.				X																2 horas
5	Tercera reunión con el equipo de trabajo para designar las tareas a realizar por cada miembro.				X																4 horas
6	Segunda reunión con el presidente de la Asociación					X															4 horas





	cultural de Sojo para coordinaciones.																	
7	Reunión de coordinación para elección de los ponentes						X											8 horas
8	Reunión de coordinación con los ponentes para definir disponibilidad de horarios.						X											2 horas
9	Reunión de coordinación para realizar las cartas de invitación a las autoridades.																	4 horas





10	Reunión para realizar el programa del evento.															4 horas
11	Ejecución del foro.							X								4 horas
12	Ejecución de las charlas a la comunidad							X	X							6 horas
13	Presentación de los resultados del proyecto de voluntariado															4 horas
14	Reunión post evento de retroalimentación respecto a los objetivos planteados.									X						2 horas





**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA**

**Vicepresidencia Académica**  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

**17. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

- Se requiere el soporte logístico de equipos, materiales y servicios de la UNF
- Imagen Institucional
- UTIC
- Proyección y RESPONSABILIDAD SOCIAL
- Transporte
- Centro Cultural
- Laptops.
- Teléfono celular.
- Internet.





ANEXOS

a. Carta de colaboración firmada por el representante Carlos J. Checa leigh y los responsables del plan de trabajo de RSU (docente asesor y jefe de grupo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**Vicepresidencia Académica**  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo  
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales  
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**Sullana, 18 de Mayo de 2024**

**Señora:**  
**Mg. Irma Victoria Martínez Nole**  
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo  
Universidad Nacional de Frontera

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo presentarle nuestro Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Conciencia Turística en el patrimonio cultural casa hacienda Sojo." El cual busca el fortalecimiento de la identidad cultural de la población del centro poblado de Sojo ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana en el departamento de Piura, a través de charlas educativas. Actualmente, esta valiosa construcción, administrada por la asociación cultural Sojo, enfrenta un estado crítico debido al paso del tiempo y los fenómenos climáticos propios del norte del país, encontrándose en peligro de desplome total.

En el mes de julio del año 2023 se aprobó en el congreso de la república la ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa hacienda Sojo, que muestra un avance en todas las gestiones que se vienen desarrollando para lograr el desarrollo turístico en la provincia de Sullana. Asimismo, este proyecto está Representado por un grupo de estudiantes del VII ciclo quienes lideran con el asesoramiento de la docente Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz. Por otra parte, realizamos este documento con la finalidad que se realice la respectiva revisión y aprobación de la misma

Agradeciendo su atención y comprensión, nos suscribimos a usted, no sin antes manifestarle las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Ante lo expuesto suscribe la docente asesora:

Atentamente,



**Carlos Alberto Garcia Zapata (Coordinador)**  
C.U. 2020202015



**Garrido More Rosa del Carmen (Organizadora)**  
C.U. 2018102039



Firmado digitalmente por:  
CALLE RUIZ Samanta Hilda  
FAU 20820270304 1072  
Móvil: En señal de conformidad  
Fecha: 20/05/2024 11:54:40-0500

**Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz (Docente)**






Casa Hacienda Sojo

ASOCIACION CULTURAL  
SOJO



Huaca La Mariposa - Pirámide Tallón

Sojo, 31 de mayo del 2024

CARTA N° 024/2024 P-ACS

Señores Estudiantes del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria  
Universidad Nacional de Frontera  
Sullana.-

Asunto: Carta de Compromiso

Yo, Carlos J. Checa Leigh, identificado con DNI 06430694, a través de la siguiente carta doy conformidad de mi participación voluntaria en el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado Conciencia turística en la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, reconocida como patrimonio monumental de la nación según R.S. N° 505-74-ED del 15 de octubre de 1974, estoy plenamente convencido de la importancia de esta iniciativa, que busca no solo preservar nuestro patrimonio cultural, sino también promover su valor turístico entre la comunidad, además de la difusión y aplicación de ley N° 31824 que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda de Sojo.

Estoy dispuesto a participar en cada una de las actividades que involucre este proyecto y apoyar al equipo de trabajo para alcanzar los objetivos planteados y beneficiar a los habitantes del centro poblado de Sojo.

*Carlos J. Checa Leigh*



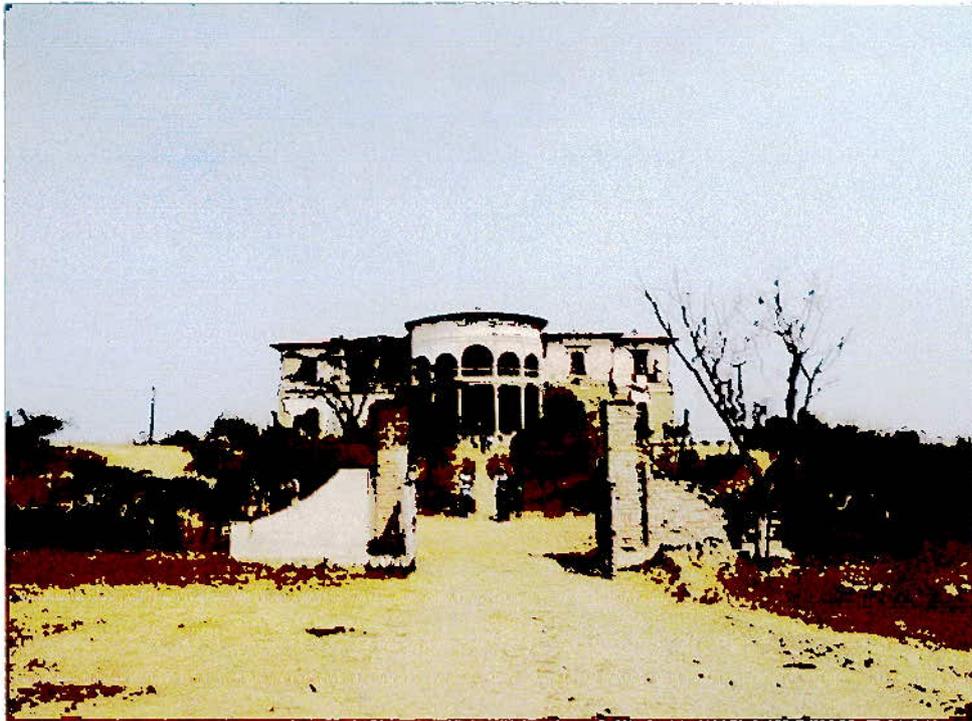
Carlos José Checa Leigh  
DNI N° 06430694  
Representante Legal  
Asociación Cultural Sojo

Dirección: Casa de la Antigua Hacienda Sojo, Plura / Malecón Grau 1279, Dpto. 302, Chornillos, Lima  
Celular: 999.949.435  
Email: [C.checaleigh@gmail.com](mailto:C.checaleigh@gmail.com)



b. Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de trabajo de RSU

**Fotografía N. 1** *Casa de la Antigua Hacienda Sojo*



**Fotografía N. 2** *Muro de señalización del Ministerio de Cultura en la casa de la Antigua Hacienda*

*Sojo*





## 18. Referencias bibliográficas

El peruano (11 de julio del 2023) Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, promoción y puesta en valor de la Casa Hacienda Sojo, ubicada en el centro poblado de Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura - LEY - N° 31824 - CONGRESO DE LA REPUBLICA. (2023). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2194774-1>

Municipalidad Distrital de Miguel Checa. (2024). La casona Sojo recuperado de <https://munimiguelcheca.gob.pe/la-casona-de-sojo/>

Contacto - Colección Casa Sojo. (2021). Recuperado de <https://casasojo.com/lacasa/index.html>

